

29372

ORDEN de 6 de noviembre de 1986 por la que se dictan normas en relación con el franqueo y depósito en el Servicio de Correos de los envíos de propaganda electoral en las elecciones al Parlamento Vasco.

Convocadas elecciones al Parlamento Vasco por Decreto 202/1986, de 30 de septiembre, del Gobierno del País Vasco, que se celebrarán el día 30 de noviembre de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, en relación con la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, procede fijar las tarifas especiales para los envíos postales de propaganda electoral en las citadas elecciones.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.^º Serán de aplicación para el envío de propaganda electoral en la celebración de las elecciones al Parlamento Vasco, convocadas por Decreto 202/1986, de 30 de septiembre, del Gobierno del País Vasco, las tarifas establecidas por Orden del

Ministerio de la Presidencia de 30 de octubre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261 del siguiente día 31.

Art. 2.^º Con el fin de agilizar las operaciones de preparación de estos envíos por sus remitentes, se establece la posibilidad de que el franqueo correspondiente se abone, mediante previo pago, en las respectivas Delegaciones de Hacienda.

De usarse este procedimiento, en la cubierta de cada envío figurará la indicación de «franqueo pagado», sustituyendo a los sellos de correo o estampaciones de máquina de franquear.

Art. 3.^º Los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones dictarán, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Art. 4.^º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de noviembre de 1986.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes
Turismo y Comunicaciones.